2023 -12 -28 **51,664,211.12**

HAC GROPU SAS

CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 12/100 EN M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO N° **29580**

Beneficiario: HAC GROPU SAS
Concepto : ACTA UNICA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA. BMP2023257540148.
Valor Egreso: 51,664,211.12 **Orden:** 28392
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta N° :** 22137188518

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	51,664,211.12
24010101	Bienes Y Servicios	51,664,211.12	0.00
	TOTALES	**51,664,211.12**	**51,664,211.12**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0115 - 2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.01.003.38993(	Pinceles para pintura artística

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.28392

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	47,571,018.00		-475.710,00
Pro-Cultura	-1,00	47,571,018.00		-475.710,00
Iva Retenido	-15,00	9,012,963.12		-1.351.944,00
Retencion Compras 2.5%	-2,50	47,571,018.00		-1.189.275,00
Adulto Mayor	-3,00	47,571,018.00		-1.427.131,00
			-$	**4,919,770.00**
		VALOR NETO	**$**	**51.664.211,12**

Paula Cristina Suarez

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
DIRECTORA DE TESORERIA

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 **Orden de Pago No. 28392**

Lugar y Fecha: SOACHA 26-dic.-2023
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: HAC GROPU SAS **Nit/C.C. :** 901307595 8 Regimen Comun
Documento_: Contrato 4595
Facturas: FACTURA FEV 42 del 15/12/2023-15/12/2023;
Concepto: ACTA UNICA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA. BMP2023257540148.
Programa:

Registro Presupuestal: **8715** Vigencia Registro: **2023** Contrato : 4595

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0115 - 2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.0	56.583.981,12
	$ 56.583.981,12

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	47,571,018.00	-1.427.131,00
Pro-Cultura	-1,000	47,571,018.00	-475.710,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	47,571,018.00	-475.710,00
Iva Retenido	15,000	9,012,963.12	-1.351.944,00
Retencion Compras 2.5%	-2,500	47,571,018.00	-1.189.275,00
			$-4.919.770,00

$ 51.664.211,12

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	51.664.211.12	Bienes Y Servicios
24360803	0.00	1.189.275.00	Compras 2.5%
24362501	0.00	1.351.944.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	475.710.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	1.427.131.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	475.710.00	Fondo Procultura
511114	56.583.981.12	0.00	Materiales y suministros
	56.583.981,12	56.583.981,12	

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
CONTADORA MUNICIPAL

Nueva Granada Municipio de Soacha CANCELADO Tesorería Municipal 28 DIC. 2023

IMPRIMIO : Vivian Camila Gil Cruz Pct Enterprise ORIGINAL Pag. 1

29580

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 27691
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 12-01-2024 **Hora:** 15:38:39
Fecha de Generación: 12-01-2024

Fecha de envio del pago: 28-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 28-12-2023

Impreso por: K1001182436

Total Registros del Lote: 10	**Registros Procesados:** 10	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $368,307,263.00	**Valor Registros Procesados:** $368,307,263.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000256131665	Corriente	900282430	FUNDACION WR TEJID	35,866,138.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
00000000256131665	Corriente	900282430	FUNDACION WR TEJID	12,668,482.00	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
00000000000792276	Corriente	860002534	ZURICH COLOMBIA	15,660,435.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
52500016536	Corriente	830081450	FENIX MEDIA GROUP	28,278,289.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
23790493742	Corriente	900442893	CLARI BUSINESS MAC	57,031,663.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00000021004109146	Corriente	900505401	EMS SOLUTION SAS	62,166,931.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
00000000002364370	Ahorros	901755093	CONSORICIO INTERVE	73,433,214.00	BANCO AV VILLAS	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
00000500802482127	Ahorros	1090395548	Ahorros	6,301,000.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
00000006669996164	Corriente	901307595	HAC GROUP SAS	51,664,211.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023
00000500802482127	Ahorros	1090395548	Ahorros	5,036,900.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023

Folio 35

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05-F01
Alcaldía Municipal de Soacha		VERSIÓN		2
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION	CENTRAL DE CUENTAS
28392	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE HACIENDA RECIBIDO Fecha: 13/12/2023 Hora: 10:19 Firma:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	4595-2023
OBJETO	
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACION DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA	

FECHA DE CONTRATO	30/11/2023
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	30/11/2023
FECHA DE FINALIZACION	14/12/2023
PRORROGAS EN TIEMPO	0
SUSPENSIONES EN TIEMPO	0

CONTRATISTA			
HAC GROUP S.A.S.			
C.C.		NIT	X
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU			7830
REGIMEN DE VENTAS			RESPONSABLE DE IVA

APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NELSON CAMILO GALINDO MONROY	
CARGO	PROFESIONAL CONTRATISTA CTO 2567/2023
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
CORREO	

SUPERVISOR	
ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ	
CARGO	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
CORREO	alejandro.ceron@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMCION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	X		
ACTA PARCIAL		N°.	
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	30/11/2023 AL 14/12/2023
VALOR DEL PAGO	$ 56.583.981,12
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON DOCE CENTAVOS	
N° FACTURA	FEV-42

CUENTA BANCARIA	6669996164		
BANCO	DAVIVIENDA	TIPO	CORRIENTE

PAC

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	$ 69.071.250
REZAGO	
TOTAL	**69.071.250,00**

Mg Cristina Rueda B

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA APOYO A LA SUPERVISION

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE		ANOTACIONES
APROBADO		
NO APROBADO		

Nicoll Casas

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	
OBJETO	
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	X		
ACTA PARCIAL	0	N°.	0
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	8746	FECHA	15/11/2023
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.01.003.3899309 - 2		$ 75.000.000	

CRP			
NUMERO	8715	FECHA	30/11/2023
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.01.003.3899309 - 2		$ 69.071.250	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 69.071.250
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	69.071.250,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	$ 56.583.981		56.583.981,12
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	56.583.981,12	-	56.583.981,12

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	56.583.981,12
AMORTIZACIONES	
EJECUCION	56.583.981,12
POR AMORTIZAR	
POR EJECUTAR	12.487.268,88

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS	FECHA ACTA LIQUIDACION	15/12/2023

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA APOYO A LA SUPERVISION

FIRMA SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	4595-2023
OBJETO	
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	X		
ACTA PARCIAL	0	N°.	0
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	CERTIFICACIÓN
PERIODO	REPRESENTANTE
PLANILLA	LEGAL
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	CERTIFICACIÓN
PERIODO	REPRESENTANTE
PLANILLA	LEGAL
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	CERTIFICACIÓN
PERIODO	REPRESENTANTE
PLANILLA	LEGAL
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA	HAC GROUP S.A.S.
C.C. O NIT	901.307.595 – 8
E-MAIL	hagroupssas@gmail.com
TELEFONO	3123043457
	FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: _____

SUPERVISOR	ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
CARGO	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
E-MAIL	alejandro.ceron@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	7305580 EXT 4041
	FIRMA

APOYO SUPERVISION	NELSON CAMILO GALINDO MONROY
CARGO	PROFESIONAL CONTRATISTA CTO 2567/2023
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
E-MAIL	Nelcam_2006@hotmail.com
TELEFONO	3175843817
	FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
1		
2		
3		
4		
5		
6		

N.	ANEXO	FOLIOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-01-F040	
Alcaldía Municipal de Soacha		VERSIÓN	1	
	FORMATO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
		15	11	2018

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD MM AA	Nombre: ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ	
	Cargo: SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION		
	Nombre: NELSON CAMILO GALINDO MONROY	
	Cargo: PROFESIONAL CONTRATISTA CTO 2567/2023	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.	
Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
HAC GROUPS S.A.S	901.307.595 - 8

IV. TIPO DE CONTRATO:		
Contrato O.P.S. Convenio	Fecha:	Contrato No.
X	30/11/2023	4595 DE 2023
Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Adición
30/11/2023	14/12/2023	0

OBJETO
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLASTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA

V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
30/11/2023	14/12/2023	UNICO

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. ENTREGAR LOS ELEMENTOS CONTRATADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL ALMACÉN DE LA ENTIDAD EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y EN EL PRESENTE ESTUDIO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
2. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CON CALIDAD OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
3. ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, NUEVOS, EN BUEN ESTADO Y LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, GARANTIZANDO QUE CUENTAN CON PLENA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESTINADOS.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
4. EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR COMO PRODUCTOR, CONFORME A LA REGULACIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
5. GARANTIZAR QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN O IMPUESTO Y QUE TIENE LOS DERECHOS PARA SU VENTA Y/O LICENCIAMIENTO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
6. EL CONTRATISTA TAMBIÉN GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
7. HACER LOS CAMBIOS PERTINENTES DE LOS BIENES ENTREGADOS SEGÚN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO. CUANDO HAYA LUGAR A CAMBIOS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLOS EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
8. SI EN VIRTUD DE UNA ORDEN JUDICIAL, SE RETIENEN O SE PROHÍBE EL USO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR OTROS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD EN FORMA INMEDIATA.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
9. DAR A CONOCER A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INDIRECTA O DIRECTAMENTE PUEDA TENER ALGÚN EFECTO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO O SOBRE SUS OBLIGACIONES.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
10. ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO NECESARIOS PARA DEMOSTRAR SU DEBIDO TRÁMITE DE IMPORTACIÓN SI HUBIERE LUGAR AL MISMO [CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN, MANIFIESTO ADUANERO, ETC.] EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
11. MANTENER EL PRECIO FINAL OFERTADO PARA LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
12. RESPONDER POR LA CALIDAD Y GARANTÍA DEL PRODUCTO ENTREGADO, POR EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SEIS (6) MESES MÁS; EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
13. PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
14. RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS Y GARANTIZAR EL REEMPLAZO DE LOS ELEMENTOS QUE SALGAN DEFECTUOSOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
15. ASUMIR EL COSTO DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL SOPORTE EN GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS O DE LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ALGÚN TIPO DE DEFECTO.	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO
16. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS Y ACORDES CON EL OBJETO CONTRATADO	SE VERIFICO Y SE CUMPLE CON LOS CONTRATADO

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

NELSON CAMILO GALINDO MONROY
PROFESIONAL CONTRATISTA CTO 2567/2023
APOYO A LA SUPERVISION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSION	1	
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	FECHA DE APROBACION		
		DD	MM	AA
		29	11	2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA.

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor		Telefono o Ext.
DD	MM	AA	Nombre:	ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ	7305580 EXT.4041
			Cargo :	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	

II. INFORMACION APOYO A LA SUPERVISION

Fecha de Expedicion			Apoyo supervisión		Telefono o Ext.
DD	MM	AA	Nombre:	NELSON CAMILO GALINDO MONROY	7305580 EXT.4041
			Cargo :	PROFESIONAL CONTRATISTA CTO 2567/2023	

II. INFORMACION CONTRACTUAL

Nombre o Razon social del contratista	CC. / Nit
HAC GROUPS S.A.S	901.307.595 – 8

TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha	No.
X			30/11/2023	4595-223

Fecha de Inicio	30/11/2023	Plazo de ejecucion	QUINCE (15) DIAS

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta DD/MM/AA
30/11/2023	14/12/2023

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. ENTREGAR LOS ELEMENTOS CONTRATADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL ALMACÉN DE LA ENTIDAD EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y EN EL PRESENTE ESTUDIO	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
2. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CON CALIDAD OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
3. ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO NUEVOS, EN BUEN ESTADO Y LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, GARANTIZANDO QUE CUENTAN CON PLENA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESTINADOS	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
4. EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR COMO PRODUCTOR, CONFORME A LA REGULACIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 SE CUMPLIO CON LA PRESENTE OBLIGACION ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR	SE PUEDE VERIFICAR CON LA FACTURA EXPEDIDA EN LA QUE SE CUMPLE CON LOS VALORES ITEM OFERTADOS
5. GARANTIZAR QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN O IMPUESTO Y QUE TIENE LOS DERECHOS PARA SU VENTA Y/O LICENCIAMIENTO	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 SE CUMPLIO CON LA PRESENTE OBLIGACION ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR	SE PUEDE VERIFICAR CON LA FACTURA EXPEDIDA EN LA QUE SE CUMPLE CON LOS VALORES ITEM OFERTADOS
6. EL CONTRATISTA TAMBIEN GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
7. HACER LOS CAMBIOS PERTINENTES DE LOS BIENES ENTREGADOS SEGÚN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUANDO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO CUANDO HAYA LUGAR A CAMBIOS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLOS EN EL TERMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
8. SI EN VIRTUD DE UNA ORDEN JUDICIAL SE RETIENEN O SE PROHÍBE EL USO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR OTROS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD EN FORMA INMEDIATA.	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 SE CUMPLIO CON LA PRESENTE OBLIGACION ENTREGADO LOS ELEMENTOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD SIN NINGUNA OBSERVACION POR CALIDAD O ORDEN JUDICIAL	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
9. DAR A CONOCER A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INDIRECTA O DIRECTAMENTE PUEDA TENER ALGÚN EFECTO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO O SOBRE SUS OBLIGACIONES.	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 NO SE PRESENTARON RECLAMACIONES	SE PUEDE CONFIRMAR CON LAS APROBACIONES POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y POR QUE A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO REQUERIMIENTO ALGUNO A LA ENTIDAD
10. ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO NECESARIOS PARA DEMOSTRAR SU DEBIDO TRÁNITE DE IMPORTACIÓN SI HUBIERE LUGAR AL MISMO (CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN, MANIFIESTO ADUANERO, ETC.) EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON AL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y AL AREA JURIDICA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS	SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL PROCESO QUE SE ADELANTO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II Y LOS ENTREGADOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
11. MANTENER EL PRECIO FINAL OFERTADO PARA LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 SE CUMPLIO CON LA PRESENTE OBLIGACION ASUMIENDO LOS PRECIOS INICIALMENTE OFERTADOS EN EL PROCESO	SE PUEDE VERIFICAR CON LA FACTURA EXPEDIDA EN LA QUE SE CUMPLE CON LOS VALORES ITEM OFERTADOS
12. RESPONDER POR LA CALIDAD Y GARANTÍA DEL PRODUCTO ENTREGADO POR EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SEIS (6) MESES MAS; EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOPORTADOS CON LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCION DOCUMENTOS ENTREGADOS Y APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISION Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO.
13. PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS FICHAS TECNICAS DE LOS ITEMS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO	EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO CON SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
14. RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS Y GARANTIZAR EL REEMPLAZO DE LOS ELEMENTOS QUE SALGAN DEFECTUOSOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
15. ASUMIR EL COSTO DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL SOPORTE EN GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS O DE LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ALGÚN TIPO DE DEFECTO	EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ACORDADOS CON LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIN OBSERVACIÓN ALGUNA	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO
16. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS Y ACORDES CON EL OBJETO CONTRATADO	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 SE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD	SE PUEDE EVIDENCIAR CON LAS ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN APROBADAS EN POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL ALMACEN DEL MUNICIPIO

MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA
RL. HAC GROUPS S.A.S.

NELSON CAMILO GALINDO MONROY
PROFESIONAL CONTRATISTA CTO 2567/2023
APOYO A LA SUPERVISION

En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificacion de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.

Firma

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : ed74ab7f760e2c80febdb4a29e52b531a7bab78df2f73f0a69ed181949fd03c827905983eda7ad7d591a8880b6f668a3

Número de Factura: FEV-42
Fecha de Emisión: 15/12/2023
Fecha de Vencimiento: 15/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: HAC GROUP SAS
Nombre Comercial: HAC GROUP SAS
Nit del Emisor: 901307595
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 1410

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 64 4 B 92
Teléfono / Móvil: 3182853063
Correo: hacgroupsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO MUNICIPIO DE SOACHA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800094755
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Soacha
Dirección: CR 7 14 72
Teléfono / Móvil: 6017305580
Correo: seccultura@alcaldiasoacha.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	Banda elastica Rollo Rojo.	NIU	1,00	$ 184.873,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.125,87	19.00			$ 184.873,00
2	002	Banda elástica Rollo Azul	NIU	1,00	$ 184.873,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.125,87	19.00			$ 184.873,00
3	003	Banda elástica de poder morada	NIU	15,00	$ 56.630,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 161.395,50	19.00			$ 849.450,00
4	004	Banda elastica de poder rojo	NIU	15,00	$ 56.630,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 161.395,50	19.00			$ 849.450,00
5	005	Aros Ula Ula	NIU	5,00	$ 55.378,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.609,10	19.00			$ 276.890,00
6	006	Colchonetas	NIU	50,00	$ 78.319,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 744.030,50	19.00			$ 3.915.950,00
7	007	Colchoneta para ballet y yoga pilates	NIU	20,00	$ 41.933,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.345,40	19.00			$ 838.660,00
8	008	Balon de pilates	NIU	15,00	$ 63.529,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.057,65	19.00			$ 952.935,00
9	009	Lenteja o balon cojin inestable de equilibrio	NIU	5,00	$ 72.185,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.575,75	19.00			$ 360.925,00
10	010	Pesas rusas de 2 kilos	NIU	10,00	$ 41.933,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.672,70	19.00			$ 419.330,00
11	011	Tapete de Piso en foamy infantil	NIU	3,00	$ 138.655,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.033,35	19.00			$ 415.965,00
12	012	Gimnasio Infantil	NIU	1,00	$ 571.429,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 108.571,51	19.00			$ 571.429,00
13	013	Aros	NIU	1,00	$ 35.294,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.705,86	19.00			$ 35.294,00
14	014	Cojines	NIU	1,00	$ 617.647,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.352,93	19.00			$ 617.647,00
15	015	Gaveteros	NIU	2,00	$ 193.277,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.445,26	19.00			$ 386.554,00
16	016	Mini caballete	NIU	10,00	$ 194.958,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 370.420,20	19.00			$ 1.949.580,00
17	017	Pliego de Laminas de Icopor	NIU	10,00	$ 171.429,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.715,10	19.00			$ 1.714.290,00

18	018	Galon de vinilo para pared cinco colores amarillo azul rojo blanco y negro	NIU	10,00	$ 21.008,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.915,20	19.00			$ 210.080,00
19	019	Pintura de Aerosol	NIU	30,00	$ 16.387,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.405,90	19.00			$ 491.610,00
20	020	Recipientes plásticos desechables con tapa	NIU	30,00	$ 19.475,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.007,50	19.00			$ 584.250,00
21	021	Pinceles	NIU	10,00	$ 20.588,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.117,20	19.00			$ 205.880,00
22	022	Cuerda Acrilica	NIU	2,00	$ 31.933,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.134,54	19.00			$ 63.866,00
23	023	Carboncillo Vegetal	NIU	2,00	$ 33.193,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.613,34	19.00			$ 66.386,00
24	024	Lapiz Sepia	NIU	18,00	$ 13.950,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.709,00	19.00			$ 251.100,00
25	025	Lapiz Sanguina	NIU	18,00	$ 13.950,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.709,00	19.00			$ 251.100,00
26	026	Fijador de Dibujo	NIU	2,00	$ 117.647,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.705,86	19.00			$ 235.294,00
27	027	Plumillas	NIU	6,00	$ 10.588,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.070,32	19.00			$ 63.528,00
28	028	Pasteles blandos	NIU	15,00	$ 17.227,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.096,95	19.00			$ 258.405,00
29	029	Agujas de Tejer	NIU	3,00	$ 24.370,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.890,90	19.00			$ 73.110,00
30	030	Trapito Ovillado	NIU	20,00	$ 9.244,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.127,20	19.00			$ 184.880,00
31	031	Hilo Terlanka	NIU	10,00	$ 11.176,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.234,40	19.00			$ 111.760,00
32	032	Tabla Planillera con gancho	NIU	20,00	$ 10.924,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.511,20	19.00			$ 218.480,00
33	033	Gancho para documento	NIU	8,00	$ 5.714,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.685,28	19.00			$ 45.712,00
34	034	Arcilla Terracota	NIU	15,00	$ 26.555,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.681,75	19.00			$ 398.325,00
35	035	Herramientas Modelado	NIU	10,00	$ 18.067,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.327,30	19.00			$ 180.670,00
36	036	Esmaltes ceramicos transparente	NIU	5,00	$ 24.118,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.912,10	19.00			$ 120.590,00
37	037	Esmaltes ceramicos blanco	NIU	4,00	$ 23.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.138,16	19.00			$ 95.464,00
38	038	Esmaltes ceramicos azul	NIU	2,00	$ 23.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.069,08	19.00			$ 47.732,00
39	039	Esmaltes ceramicos rojo	NIU	2,00	$ 23.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.069,08	19.00			$ 47.732,00
40	040	Esmaltes ceramicos amarillo	NIU	2,00	$ 23.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.069,08	19.00			$ 47.732,00
41	041	Alambre de Aluminio Calibre 6	NIU	1,00	$ 132.773,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.226,87	19.00			$ 132.773,00
42	042	Alambre de Aluminio Calibre 8	NIU	1,00	$ 133.613,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.386,47	19.00			$ 133.613,00
43	043	Alambre de Aluminio Calibre 12	NIU	1,00	$ 134.034,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.466,46	19.00			$ 134.034,00
44	044	Alambre de Aluminio Calibre 14	NIU	1,00	$ 134.286,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.514,34	19.00			$ 134.286,00
45	045	Alambre de Aluminio Calibre 16	NIU	1,00	$ 134.370,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 134.370,00
46	046	Alambre de Aluminio Calibre 18	NIU	1,00	$ 134.454,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.546,26	19.00			$ 134.454,00
47	047	Alambre de Aluminio Calibre 20	NIU	1,00	$ 121.765,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.135,35	19.00			$ 121.765,00
48	048	Alambre de Aluminio Calibre 25	NIU	1,00	$ 134.454,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.546,26	19.00			$ 134.454,00
49	049	Alambre de Aluminio Calibre 27	NIU	1,00	$ 137.815,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.184,85	19.00			$ 137.815,00
50	050	Alambre de Acero Inoxidable Calibre 20	NIU	1,00	$ 137.815,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.184,85	19.00			$ 137.815,00
51	051	Alambre Galvanizado Calibre 12	NIU	10,00	$ 20.168,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.319,20	19.00			$ 201.680,00
52	052	Alambre Galvanizado Calibre 14	NIU	10,00	$ 20.168,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.319,20	19.00			$ 201.680,00
53	053	Pinzas	NIU	10,00	$ 58.824,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.765,60	19.00			$ 588.240,00
54	054	Lamina De Aluminio	NIU	5,00	$ 117.647,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.764,65	19.00			$ 588.235,00
55	055	Laminas de Icopor	NIU	50,00	$ 4.118,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.121,00	19.00			$ 205.900,00
56	056	Laminas MDF	NIU	50,00	$ 7.563,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.848,50	19.00			$ 378.150,00
57	057	Laminas Balso	NIU	75,00	$ 5.042,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.848,50	19.00			$ 378.150,00
58	058	Lamina Acetato	NIU	40,00	$ 13.025,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.990,00	19.00			$ 521.000,00
59	059	Cartón piedra	NIU	40,00	$ 14.706,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.765,60	19.00			$ 588.240,00
60	060	Pergamino Cuero Natural	NIU	20,00	$ 42.017,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 159.664,60	19.00			$ 840.340,00
61	061	Carton Cartulina	NIU	6,00	$ 67.227,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.638,78	19.00			$ 403.362,00
62	062	Palos de Balso	NIU	10,00	$ 42.017,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.832,30	19.00			$ 420.170,00
63	063	Set de Repujadores	NIU	40,00	$ 16.471,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 125.179,60	19.00			$ 658.840,00
64	064	Betun de Judea	NIU	48,00	$ 10.252,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.498,24	19.00			$ 492.096,00
65	065	Pintura Metalizada	NIU	3,00	$ 88.235,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.293,95	19.00			$ 264.705,00
66	066	Acrilico Lata Cobre y Oro	NIU	2,00	$ 359.664,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.672,32	19.00			$ 719.328,00
67	067	Vitraceta	NIU	10,00	$ 57.983,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.167,70	19.00			$ 579.830,00
68	068	Vitra Plom para delinear	NIU	8,00	$ 43.697,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.419,44	19.00			$ 349.576,00
69	069	Porcelanicron	NIU	50,00	$ 13.445,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 127.727,50	19.00			$ 672.250,00
70	070	Brillo Artesanal	NIU	48,00	$ 6.639,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.547,68	19.00			$ 318.672,00
71	071	Resina	NIU	48,00	$ 6.723,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.313,76	19.00			$ 322.704,00
72	072	Caulin	NIU	20,00	$ 35.294,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 134.117,20	19.00			$ 705.880,00
73	073	Pintura Acrilica Varios Colores	NIU	6,00	$ 82.353,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 93.882,42	19.00			$ 494.118,00
74	074	Venda de Yeso	NIU	70,00	$ 15.126,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 201.175,80	19.00			$ 1.058.820,00
75	075	Silicona Liquina	NIU	25,00	$ 26.891,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 127.732,25	19.00			$ 672.275,00

76	076	Bolas de Icopor	NIU	4,00	$ 96.639,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.445,64	19.00			$ 386.556,00
77	077	Botones Bisutería	NIU	4,00	$ 32.353,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.588,28	19.00			$ 129.412,00
78	078	Kit Mostacilla	NIU	3,00	$ 155.462,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 88.613,34	19.00			$ 466.386,00
79	079	Grilete de acero	NIU	2,00	$ 137.815,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.369,70	19.00			$ 275.630,00
80	080	Protector de cuerda nacional	NIU	2,00	$ 63.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.269,08	19.00			$ 127.732,00
81	081	Edelweiss Rescue 13mm Blanco	NIU	2,00	$ 17.647,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.705,86	19.00			$ 35.294,00
82	082	Edelweiss Cordino 5mm	NIU	2,00	$ 8.403,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.193,14	19.00			$ 16.806,00
83	083	Petzl Corax	NIU	2,00	$ 411.765,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 156.470,70	19.00			$ 823.530,00
84	084	Dinamik DNK1075 1077	NIU	2,00	$ 86.555,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.890,90	19.00			$ 173.110,00
85	085	Edelweiss Guard	NIU	2,00	$ 207.563,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 78.873,94	19.00			$ 415.126,00
86	086	Petzl Micro Traxion	NIU	1,00	$ 487.395,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 92.605,05	19.00			$ 487.395,00
87	087	Edelweiss Jet.	NIU	2,00	$ 151.261,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.479,18	19.00			$ 302.522,00
88	088	Singing Rock	NIU	2,00	$ 165.546,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.907,48	19.00			$ 331.092,00
89	089	Colchoneta de Seguridad	NIU	2,00	$ 3.268.908,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.242.185,04	19.00			$ 6.537.816,00
90	090	Colchoneta delgada	NIU	10,00	$ 126.050,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 239.495,00	19.00			$ 1.260.500,00
91	091	Pelota Contacto	NIU	1,00	$ 158.824,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.176,56	19.00			$ 158.824,00
92	092	Sable	NIU	9,00	$ 134.454,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 229.916,34	19.00			$ 1.210.086,00
93	093	Vara para Malabarismo	NIU	5,00	$ 91.597,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 87.017,15	19.00			$ 457.985,00
94	094	Caja de Malabarismo	NIU	3,00	$ 126.050,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.848,50	19.00			$ 378.150,00
95	095	Cuerda floja con Tensor	NIU	1,00	$ 184.874,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.126,06	19.00			$ 184.874,00
96	096	Pelota	NIU	5,00	$ 56.303,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.487,85	19.00			$ 281.515,00
97	097	Pañuelos Malabarismo	NIU	3,00	$ 131.092,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.722,44	19.00			$ 393.276,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-15 17:12:19
Documento generado el: 2023-12-15 17:12:18
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		47.571.018,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		47.571.018,00
IVA		9.012.963,12
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		9.012.963,12
Total neto factura (=)		56.583.981,12
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 56.583.981,12

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764042234003 Rango desde: 37 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-12-30

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 14/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **HAC GROUP SAS** con NIT **901.307.595-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 006669996164

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-028
SOACHA \| ALIANZA	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Fecha: 31/07/2023

CONTRATO Nº.:	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4595-2023**		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**		
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES YARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA.**		
VALOR:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69.071.250), lo ofertado por el oferente.**		
CONTRATISTA:	**HAC GROUP S.A.S. – NIT. 901307595 - 8**		
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA**		
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**		
CDP:	**8746**	**CRP:**	**8715**
PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	**980-47-994000026672**	**FECHA:**	**30/11/2023**
PÓLIZA CUMPLIMIENTO:	**980-47-994000026672**	**FECHA:**	**30/11/2023**
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**	**FECHA:**	**N/A**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			**30/11/2023**

Entre los suscritos, **ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.024.541.923** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de **HAC GROUP S.A.S, identificada con NIT. 901307595 – 8** dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a dar inicio al Contrato de Compraventa No. 4595-2023 suscrito el día 30 de noviembre de 2023, a partir del **30 de noviembre de 2023, hasta el 14 de Diciembre de 2023,** sin que supere el 31 de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **30 de noviembre de 2023.**

MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA **C.C. 41.724.918 de Bogotá D.C.** **RL. HAC GROUP S.A.S.**	**ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ** **Secretario de Cultura y Turismo**

Powered by CamScanner

Proyectó: Natalia Parra Mejía – Profesional Jurídica SCYT
Original: MUNICIPIO
Copias: Contratista, Supervisor del Contrato

Nota:
Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Powered by CamScanner

A. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
MUNICIPIO DE SOACHA	ACEPTACIÓN NO. 4595-2023		
	Mínima Cuantía No. 072 DE 2023		
	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	NIT. 800.094.755-7	
Señores	HAC GROUP S.A.S.	Teléfono: 3123043457	
Cedula / NIT	901307595 - 8	Email: hagroupssas@gmail.com / cmendezb@icloud.com	
Representante Legal	MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA	Cedula: 41.724.918 expedida en Bogotá D.C	
Dirección	CARRERA 64 No. 4B - 92	Celular: 3123043457	
Ciudad	BOGOTÀ D.C.		
Número de Cuenta	006869996164	Ahorros () Corriente (X)	
Régimen tributario	Responsable de IVA (X)	No responsable de IVA ()	Especial ()
	Autorretenedor ()	Gran Contribuyente ()	

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebraco, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN	
OBJETO	*"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA".*
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO, LAS CUALES SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2-** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3-** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4-** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5-** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6-** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7-** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puecan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8-** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9-** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10-** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4° Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11-** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12-** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13-** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y

	elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14-** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15-** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16-** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17-** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **18-** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19-** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con la Secretaría de Cultura y Turismo: **1.** Entregar los elementos contratados dentro del término de ejecución contractual al Almacén de la Entidad en las condiciones establecidas en la ficha técnica y en el presente estudio. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, con calidad oportunidad y eficiencia. **3.** Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **4.** El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato, las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. **5.** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. **6.** El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables **7.** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término máximo de diez (10) días calendario. **8.** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. **9.** Dar a conocer a la Secretaría de Cultura y Turismo, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **10.** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega. **11.** Mantener el precio final ofertado para los elementos a adquirir conforme a las especificaciones técnicas definidas. **12.** Responder por la calidad y garantía del producto entregado, por el tiempo de la garantía de los productos y seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá entregar la garantía de los bienes adquiridos por la Secretaría de Cultura y Turismo. **13.** Presentar al supervisor del contrato, las fichas técnicas de los ítems adquiridos con el contrato. **14.** Responder por la calidad de los bienes entregados y garantizar el reemplazo de los elementos que salgan defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato. **15.** Asumir el costo de los desplazamientos por el soporte en garantía de los mantenimientos realizados o de los cambios a que haya lugar de los bienes entregados con algún tipo de defecto. **16.** Las demás obligaciones que le sean requeridas y acordes con el objeto contratado
OBLIGACIONES - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	**1.** El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

	5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2023. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato. El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**, quien ejercerá como Supervisor o quien designe el ordenador del gasto. Las funciones de la supervisión son las siguientes: **1)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **3)** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **5)** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **6)** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **7)** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **8)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10)** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **11)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. **12)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

VALOR TOTAL	El valor de la presente aceptación, corresponde a **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69,071,250). lo ofertado por el oferente.** Respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8746 del 15 de noviembre de 2023, del presupuesto de la subcuenta gastos de inversión rubro 0115-2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.01.003.3899309-2 Pinceles para pintura artística. - RECURSO Propio - Libre Destinacion. Ordinario, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir será por el valor adjudicado por el resultado del proceso de Minima Cuantía, incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos de ley tanto municipales como nacionales. La Alcaldia de Soacha cancelará al contratista el valor total del contrato en un único pago previo cumplimiento de la entrega de todos y cada uno de los elementos requeridos de acuerdo a sus especificaciones y requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato contra la entrega efectiva de los mismos y la presentación de la factura respectiva, junto con la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, del cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación presentó, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá. reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio Las retenciones y descuentos que aplica e: Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 09 de 2020 - capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 09 de 2020. **SOLO PERSONAS JURIDICAS**
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL – DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.			

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.

Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual Estudio Previo para la modalidad de mínima cuantía. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y tramite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994

Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 8746 del 15 de noviembre de 2023

No.	Fecha de Expedición	Objeto	Tipo de Recurso	Valor
8746	15 de noviembre de 2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA	RECURSO PROPIO LIBRE DESTINACIÓN	$ 75.000.000

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Articulo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria Delegataria considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>x</td><td></td><td>10%</td><td>Igual al término de la ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y de los bienes suministrados</td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>20%</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y 1 año más</td></tr>
</table>

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN</td></tr>
<tr><td>IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO</td><td>Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad.

MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS</td><td>CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.</td></tr>
</table>

IMPUESTOS	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. RETEFUENTE : 4% RETENCION ICA: 7*1000 PROCULTURA: 1% ADULTO MAYOR: 3%
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública y la propuesta.

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó:	Natalia Parra Mejía – Abogada SCYT

Soacha, noviembre 30 de 2023

Recibido
Nelson Camilo Galindo M
30 Nov 2023

Señor
NELSON CAMILO GALINDO MONROY
Coordinador Escuela Artes Plasticas
Contratista Secretaría de Cultura y Turismo

Asunto: Asignación De Apoyo a la Supervisión Contrato de Compraventa

Respetado Señor Galindo,

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de prestación compraventa que se relaciona de conformidad con los estudios previos, la invitación y la propuesta.

ITEM	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA/ NIT
1	4595-2023 MC-072-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA.	HAC GROUP S.A.S.	901307595 - 8
2	4597-2023 MC-074-2023	COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS LOGÍSTICOS PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	ANDIVISION S.A.S	830088172-8

Como Apoyo a la supervisión deberá realizar las siguientes **ACTIVIDADES:**

1) Apoyar supervisando el cumplimiento de las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Apoyar supervisando la elaboración de informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Apoyar supervisando la elaboración de certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6) Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría de Hacienda para el respectivo archivo.
9) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al supervisor y al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del MUNICIPIO.
12) Verificar la inscripción del contratista en el registro de información tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

13) Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por la Entidad por medio del Decreto No 082 de marzo 12 de 2018 y demás normas concordantes.

Finalmente, y para realizar la labor de apoyo a la supervisión le remito copia de los Contratos 4595-2023 y 4597-2023 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Parra Mejia	Abogada Especializada SCYT	
Revisó	NICOLAS AMAYA	Asesor Jurídico SCYT	

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8746

NIT 8909807907
CALLE 13 # 7-42
Soacha

Fecha de Expedición: 15 noviembre 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 Diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS, CIRCENSES Y ARTES PLASTICAS, ASI COMO EL PROGRAMA DE DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL ARTISTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA EMPODERATE FACTOR

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código Rubros Presupuesto	Descripción	Valor
0114 - 2.3.36.01.018.148.2.3.2.52 01 ADQ 3000036 - 2	Proceso para compra artística	$ 75.000.000,00
	Recurso Propio Libre Destinación (RECAUDO)	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 75.000.000,00

ROSANA MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: [illegible]

SCT Soacha - Page 1 of 1 - [illegible]

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 8715

Fecha de Compromiso: 30 de noviembre de 2023

Beneficiario HAC GROPU SAS **Nit:** 901307595 - 8

No. C.D.P. 8746 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 15 de noviembre de 2023

Tipo de Compromiso Suministros

Contrato 4595 **Fecha:** 30/11/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA. BMP2023257540148.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
0115 - 2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.01.003.3 899309 - 2	Pinceles para pintura artística	$ 69.071.250,00
	Total Compromiso	$69.071.250,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Diciembre	$69.071.250,00
Valor Total	$69.071.250,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: BBEJARANO

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.724.918
MENDEZ BONILLA
APELLIDOS
MARIA CRISTINA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1955
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-1500150-00797106-F-0041724918-20160303 0048771350A 1 46391714

Puentes Trujillo

Direccion Comercial: CR 64 NO. [illegible]
Municipio: Bogotá D.C.

Scanned by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802177106

PÓLIZA No: 980-47-994000026672 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	11	2023	30	11	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: HAC GROUP SAS IDENTIFICACIÓN NIT 901.307.595-8

DIRECCIÓN: CR 64 4 E 92 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3006859753

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SOACHA IDENTIFICACIÓN NIT 800.094.755-7

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE SOACHA IDENTIFICACIÓN NIT 800.094.755-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/11/2023	15/06/2024	6,907,125.00
CALIDAD DEL BIEN	30/11/2023	15/12/2024	13,814,250.00

BENEFICIARIOS
NIT 800094755 - MUNICIPIO DE SOACHA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4595-2023 RELACIONADO CON: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACION DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLASTICAS, ASI COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL ARTISTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****20,721,375.00	$ **********45,956	$****11,000.00	$ *******10,822	$ **********67,778

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GPS ASESORES EN SEGUROS LTDA	8196	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7708186108001918020)8000003000070009802177106

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

07b0207a0e08eb7e3e

Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los cánones a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2008 DIC/04 REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Roeda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorsolidario@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES. Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interes asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS MODERNA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14829190631

(415)7707212489904(8020) 000001482919063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 5 9 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: HAC GROUP SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 64 4 B 92

42. Correo electrónico	hacgroupsas@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 0 0 6 9 5 9 7 5 3	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	2 0 1 9 0 7 3 0	1 4 1 0	2 0 1 9 0 7 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
																							57. Meca			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI: ☐ NO: X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 05 - 20 / 10 : 47: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: MENDEZ BONILLA MARIA CRISTINA
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-05-2022 10:53:53AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14829190631

(415)7707212489984(8020) 000001482919063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 5 9 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 4 5 8 9 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 9 0 7 3 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 7 3 0		
2	4 8	2 0 1 9 0 7 3 0		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-05-2022 10:53:53AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14829190631

(415)7707212489984(8020) 000001482919063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 5 9 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 1 7 2 4 9 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	BONILLA	MARIA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-05-2022 10:53:53AM

DIAN
MUY PARA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14829190631

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 5 9 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 7 7 4 1 8 7		2 1 8 7 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARBA	POLO	BEATRIZ	DEL PILAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

HAC GROUP
NIT. 901.307.595-8

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificado (a) con la C. C. No. 41.724.918, en mi condición de Representante Legal de **HAC GROUP S**AS, identificada con el Nit. No.901.307.595-8, debidamente inscrito en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

Cordialmente;

MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA
CC. 41.724.918 de Bogotá
Representante legal
HAC GROUP SAS
NIT. 901.307.595 – 8
hacgroupsas@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901307695-8	HAC GROUP SAS		CR 84 A B 90	3126804457	CMENDEZB@ICLOUD.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/ANO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-10	E	10/11/2023	72319699	$1.704.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.000	0		0		0	0	0	0	140.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	60.400	0		0		0	0	0	0	60.400	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	110.000	0		0		0	0	0	0	110.000	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	54.500	0		0		0	0	0	0	54.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	217.800	0	0	0	0	0	0		217.800	1
231001	Colfondos	800227940-9	208.900	0	0	0	0	0	0		208.900	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	473.400	0	0	0	0	0	0		473.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	75.100				75.100	0	0	75.100			751	75.100	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	364.900	0	0	364.900	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	364.900	364.900
Pensión	3	899.200	899.200
Riesgos Laborales	1	75.100	75.100
CCF	1	364.900	364.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	1.704.100	1.704.100

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901307595-8	HAC GROUP SAS	CR 84 A B 92	3193043457	CMENDEZB@ICLOUD.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTA D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				5	0
2023-11	2023-10	E	10/11/2023	72310099	TOTAL A PAGAR	
					$1,504,100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACION COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colpensi	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	IRP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COTIZACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022362265	ALAPE OVIEDO FRANCY MILENA	1	0			5																23/100	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-05	1.300.000	2	13.000	CCF32	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0	
2	CC	1024469695	JIMENEZ VARELA SANDRA PATRICIA	1	0			5								X								28/30	1.393.806	217.000	0	0	0	0	EPS037	1.393.806	54.500	14-05	1.280.334	2	14.300	CCF32	1.393.806	55.500	0	0	0	0	0	
3	CC	41726916	MENDEZ MONILLA MARIA CRISTINA	1	0			5																2	0	0	0	0	0	EPS005	3.500.000	140.000	14-05	3.000.000	1	10.300	CCF32	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0		
4	CC	52472753	SANCHEZ MARTINEZ OLGA LIDETH	1	0			5																25-14	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS017	1.450.000	58.000	14-05	1.450.000	2	15.300	CCF32	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0	
5	CC	79913265	PEREZ CAMPOS JAVIER	1	0			5																25-14	1.308.934	209.000	0	0	0	0	EPS010	1.308.934	52.300	14-05	1.308.934	2	13.737	CCF32	1.308.934	52.300	0	0	0	0	0	
6	CC	79913265	PEREZ CAMPOS JAVIER	1	0			5													X			25-14	201.067	32.200	0	0	0	0	EPS010	201.067	8.100	14-05	201.067	2	0	CCF32	201.067	8.100	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Soacha, Diciembre 08 de 2023

Señora:
MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA.
RL. HAC GROUPS.A.S.
Carrera 64 No. 4B - 92
Email: hacgroupsas@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA ALCANCE *"MODIFICACION ENTREGA – PROCESO MC-072-2023 CTO. 4595-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA "*

Respetada Señora Méndez,

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico en la que solicita a esta secretaría *"...(...) "Por medio de la presente HAC GROUPS.A.S, representado legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C, me permito dar alcance al oficio inicialmente presentado a la entidad, que una vez verificado las especificaciones técnicas del proceso MC-072-2023 contrato de compraventa No. 4595-2023 se pudo establecer que dieciséis (16) de los ítem requeridos no se podrán entregar en su totalidad por parte de la suscrita.*

"La presente imposibilidad de ejecutar algunos de los ítems que hacen parte de la aceptación de oferta de la referencia, se debe a que estos elementos según sus especificaciones técnicas son importados y son productos específicos de poca rotación. Por lo que nos es imposible entregarlos debido a que según lo informado por los proveedores estos requieren de un tiempo estimado para la importación de 30 días hábiles y los confeccionados y/o elaborados requieren de un tiempo mínimo de veinte (20) días.

"Razón está, por la que al no estar disponibles los elementos que se relacionan por condiciones de fuerza mayor que HAC GROUPS S.A.S, no puede aceptar en el entendido que el contrato No. 4595-2023 cuenta solo con un término de ejecución de 15 días, llevándonos a un posible incumplimiento en el tiempo de entrega establecido.

"Por lo anterior, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, dar alcance al oficio inicialmente presentado, permitiéndonos entregar los ítems con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar y permitir la liquidación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas"

Conforme a las competencias de esta Secretaría de recepcionar y dar respuesta oportuna a toda y cada una de las solicitudes de los ciudadanos, atendiendo a aquellas que son de nuestra competencia y dando respuesta de fondo; y de aquellos que carecemos de competencia remitirlas a las autoridades competentes e informar a los ciudadanos de tal acción, este Despacho se dispone a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Una vez analizados los fundamentos fácticos y legales se determinó que las circunstancias que motivan su solicitud son consecuentes y por lo tanto impide el cumplimiento del contrato, por tratarse de circunstancias causadas por terceros que impiden continuar con la correcta ejecución del contrato de compraventa No. 4595 de 2023, situación que se contemplada en el artículo 1602 de Código Civil, conforme se señala en esta disposición: *"Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".* Razón por lo que la Secretaría de Cultura y Turismo acepta la nueva solicitud por usted presentada realizando al vencimiento del contrato la liberación de saldo a favor de la entidad correspondiente a los siguientes ítems:

Powered by CamScanner

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telón negro	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema riel cortina de teatro - MARCA HDYZJQ EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plásticas	Patina colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada Extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Referencia: Balance Community Wafer 2.0. Dispositivo de agarre de correas fiable, placas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido al uso intensivo.	1	$585.000	$585.000
Circo	Rollex mosquetón de polea Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tensión, con la apertura de gatillo, permite la instalación en los anclajes y los aparatos Material: cuerpo y polea de aluminio anodizado, dos cojinetes de bolas de acero (acero inoxidable en ROLLEX SS)	1	$417.000	$417.000
Circo	Anillo de aluminio para leash de Highline Se vende por par.	1	$194.000	$194.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Alpine WebLock 6.1 Balance Community	1	$809.000	$809.000
Circo	Slow reléase x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para Highline x 4 metros	1	$273.000	$273.000
Teatro circo	Tatami enrollable X 6mts o 4 mts	1	$650.000	$650.000
Teatro circo	Colchoneta inflable airtrack 6mts X 1.50mts **(NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 6mts X 1mt.)**	1	$2.890.000	$2.890.000
Teatro circo	Chalecos (negros – grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
Danzas	Fazhbary (cinta de gimnasia rítmica) Cinta de gimnasia elaborada en material premium y nailo, duradero para un uso prolongado. Es perfecto para bailar o gimnasia- Material: nailon, Tamaño: 400 x 5 x 0,2 cm.	2	$124.900	$249.800
Circo High Line	Soft shackles son una excelente alternativa a los grilletes de acero en muchas aplicaciones, ya que son muy ligeros y ofrecen una resistencia extremadamente alta con muy poco estiramiento, • Material: Dyneema de alta resistencia • MBS: 50 kN.	2	$273.000	$546.000
			TOTAL	**$12.461.800**

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a la liquidación del contrato de compraventa No. 4595 de 2023 liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar.

Cordialmente,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Karen Tatiana Rincón Díaz – Profesional Jurídica SCYT

Powered by CamScanner

HAC GROUP
NIT 901.307.595-8

Bogotá D.C; 06 de Diciembre de2023

6- D.C. 2023

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Email: seccultura@alcaldiasoacha.gov.co

ASUNTO: ALCANCE OFICIO - MODIFICACION ENTREGA – PROCESO MC-072-2023 CTO. 4595-2023 CUYO OBJETO ES *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA"*.

Cordial saludo:

Por medio de la presente HAC GROUPS.A.S, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadania No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C, me permito dar alcance al oficio inicialmente presentado a la entidad, que una vez verificada las especificaciones técnicas del proceso MC-072-2023 contrato de compraventa No. 4595-2023 se pudo establecer que **dieciséis (16)** de los item requeridos no se podrán entregar en su totalidad por parte de la suscrita.

La presente imposibilidad de ejecutar algunos de los items que hacen parte de la aceptación de oferta de la referencia, se debe a que estos elementos según sus especificaciones técnicas son importados y son productos específicos de poca rotación. Por lo que nos es imposible entregarlos debido a que según lo informado por los proveedores estos requieren de un tiempo estimado para la importación de 30 días hábiles y los confeccionados y/o elaborados requieren de un tiempo mínimo de veinte (20) días.

Razón está, por la que al no estar disponibles los elementos que se relacionan por condiciones de fuerza mayor que HAC GROUPS S.A.S, no puede aceptar en el entendido que el contrato No. 4595-2023 cuenta solo con un término de ejecución de 15 días, llevándonos a un posible incumplimiento en el tiempo de entrega establecido.

Por lo anterior, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, dar alcnace al oficio inicialmente presentado, permitiéndonos entregar los items con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los items que no se podrán entregar y permitir la liquidación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telón negro	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema riel cortina de teatro - MARCA HOYZJO EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plásticas	Patina colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada Extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Referencia: Balance Community Wafer 2.0. Dispositivo de agarre de correas fiable, placas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido al uso intensivo	1	$585.000	$585.000
Circo	Rollex mosquetón de polea Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tensión, con la apertura de gatillo, permite la instalación en los anclajes y los aparatos Material: cuerpo y polea de	1	$417.000	$417.000

Carrera 64 No. 4B – 92
Telefax: (57-1) 312-304-3457
E-mail: hacgroupsas@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

HAC GROUP
NIT 901.307.595-8

	aluminio anodizado, dos cojinetes de bolas de acero (acero inoxidable en ROLLEX SS)			
Circo	Anillo de aluminio para leash de Highline Se vende por par.	1	$194.000	$194.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Alpine WebLock 6.1 Balance Community	1	$609.000	$609.000
Circo	Slow reléase x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para Highline x 4 metros	1	$273.000	$273.000
Teatro circo	Tatami enrollable X 6mts o 4 mts	1	$650.000	$650.000
Teatro circo	Colchoneta inflable airtrack 6mts X 1.50mts **(NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 6mts X 1mt.)**	1	$2.890.000	$2.890.000
Teatro circo	Chalecos (negros – grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
Danzas	Fazhbary (cinta de gimnasia rítmica) Cinta de gimnasia elaborada en material premium y nailo , duradero para un uso prolongado. Es perfecto para bailar o gimnasia- Material: nailon, . - Tamaño: 400 x 5 x 0.2 cm	2	$124.900	$249.800
Circo High Line	Soft shackles son una excelente alternativa a los grilletes de acero en muchas aplicaciones, ya que son muy ligeros y ofrecen una resistencia extremadamente alta con muy poco estiramiento, • Material: Dyneema de alta resistencia • MBS: 50 KN	2	$273.000	$546.000
			TOTAL	**$12.461.800**

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente:

MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA
CC. 41.724.918 de Bogotá
Representante legal
HAC GROUP SAS
NIT. 901.307.595 – 8
hacgroupsas@gmail.com

Carrera 64 No. 4B – 92
Telefax: (57-1) 312-304-3457
E-mail: hacgroupsas@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Soacha, Diciembre 07 de 2023

SCYT-1494-2023

Señora:
MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA.
RL. HAC GROUPS.A.S.
Carrera 64 No. 4B - 92
Email: hacgroupsas@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD *¨MODIFICACION ENTREGA – PROCESO MC-072-2023 CTO. 4595-2023 CUYO OBJETO ES ¨ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA ¨*

Respetada Señora Méndez,

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico en la que solicita a esta secretaría *¨...(...)..¨Por lo anterior, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, Modificar las condiciones de entrega del contrato de compraventa 4595-2023 permitiéndonos entregar los ítem con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los items que no se podrán entregar y permitir la terminación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicos¨* Conforme a las competencias de esta Secretaría de recepcionar y dar respuesta oportuna a toda y cada una de las solicitudes de los ciudadanos, atendiendo a aquellas que son de nuestra competencia y dando respuesta de fondo; y de aquellos que carecemos de competencia remitirlas a las autoridades competentes e informar a los ciudadanos de tal acción, este Despacho se dispone a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Una vez analizados los fundamentos fácticos y legales se determinó que las circunstancias que motivan su solicitud son consecuentes y por lo tanto impide el cumplimiento del contrato, por tratarse de circunstancias causadas por terceros que impiden continuar con la correcta ejecución del contrato de compraventa No. 4595 de 2023, situación que se contemplada en el artículo 1602 de Código Civil, conforme se señala en esta disposición: *"Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".* Razón por lo que la Secretaría de Cultura y Turismo acepta la solicitud por usted presentada realizando al vencimiento del contrato la liberación de saldo a favor de la entidad correspondiente a los siguientes ítems:



Finalmente, en cuanto a la solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato de compraventa No. 4595 de 2023 me permito informarle que el contrato aún cuenta con cuatro (04) días de ejecución, motivo por el cual no es posible proceder a su solicitud, en razón a que el termino de ejecución aún está vigente y en su solicitud no se informa la fecha en la que realizará la entrega de los ítems contratados.

Cordialmente,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Karen Tatiana Rincón Díaz – Profesional Jurídica SCYT

Powered by CamScanner

HAC GROUP
NIT 901.307.595-8

Bogotá D.C; 06 de Diciembre de2023

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Email: seccultura@alcaldiasoacha.gov.co

Recib. 6-DIC-2023

ASUNTO: MODIFICACION ENTREGA – PROCESO MC-072-2023 CTO. 4595-2023 CUYO OBJETO ES *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA"*.

Cordial saludo;

Por medio de la presente HAC GROUPS.A.S, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadania No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C, me permito informar a la Secretaria de Cultura y Turismo, que una vez verificada las especificaciones técnicas del proceso MC-072-2023 contrato de compraventa No. 4595-2023 se pudo establecer que catorce (14) de los ítem requeridos no se podrán entregar en su totalidad.

La presente imposibilidad de ejecutar algunos de los ítems que hacen parte de la aceptación de oferta de la referencia, se debe a que estos elementos según sus especificaciones técnicas son importados, los cuales según lo informado por los proveedores requieren de un tiempo estimado para la importación de 30 días hábiles. al no estar disponibles en el país y a la temporada de fin de año. Condiciones de fuerza mayor que HAC GROUPS S.A.S, no puede aceptar en el entendido que el contrato No. 4595-2023 cuenta solo con un término de ejecución de 15 días, llevándonos a un posible incumplimiento en el tiempo de entrega establecido.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telón negro	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema riel cortina de teatro - MARCA HDYZJQ EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plásticas	Patina colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada Extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Referencia: Balance Community Wafer 2.0. Dispositivo de agarre de correas fiable, placas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido al uso intensivo.	1	$585.000	$585.000
Circo	Rollex mosquetón de polea Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tensión, con la apertura de gatillo, permite la instalación en los anclajes y los aparatos Material: cuerpo y polea de aluminio anodizado, dos cojinetes de bolas de acero (acero inoxidable en ROLLEX SS)	1	$417.000	$417.000
Circo	Anillo de aluminio para leash de Highline Se vende por par.	1	$194.000	$194.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Alpine WebLock 6.1 Balance Community	1	$809.000	$809.000
Circo	Slow reléase x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para Highline x 4 metros	1	$273.000	$273.000
Teatro circo	Tatami enrollable X 6mts o 4 mts	1	$650.000	$650.000
Teatro circo	Colchoneta inflable airtrack 6mts X 1.50mts **(NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 6mts X 1mt.)**	1	$2.890.000	$2.890.000
Teatro circo	Chalecos (negros – grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
			TOTAL	**$11.666.000**

Carrera 64 No. 4B – 92
Telefax: (57-1) 312-304-3457
E-mail: hacgroupsas@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

HAC GROUP
NIT. 901.307.595-8

Por lo anterior, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, Modificar las condiciones de entrega del contrato de compraventa 4595-2023 permitiéndonos entregar los ítem con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar y permitir la terminación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente;

MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA
CC. 41.724.918 de Bogotá
Representante legal
HAC GROUP SAS
NIT. 901.307.595 – 8
hacgroupsas@gmail.com

Carrera 64 No. 4B – 92
Telefax: (57-1) 312-304-3457
E-mail: hacgroupsas@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO
- - DIC 2023
HORA:
FIRMA:

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 163 del 08 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT **800.094.755-7**, autorizado para suscribir compromisos contractuales y continuar con la competencia de liquidar el contrato No. 4595-2023 y de la otra parte, **HAC GROUP S.A.S.,** identificada con **NIT. 901.307.595-8,** representada legalmente por **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 41.724.918** expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 4595 de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*

2. Que, la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestan mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

3. Que, el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.

4. Que, de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que *"(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".*

5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.

6. Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

7. Que, como resultado del proceso de mínima cuantía No. MC-072-2023, se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA bajo el contrato No. **4595-2023** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA"***, con HAC GROUP S.A.S., identificada con NIT. 901.307.595-8, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C.

8. Que, el día 30 de noviembre de 2023, el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, suscribió el contrato No. 4595 de 2023, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69.071.250)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8746 del 15 de noviembre de 2023, del presupuesto de la subcuenta gastos de inversión rubro 0115- 2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.01.003.3899309-2 - Pinceles para pintura artística - RECURSO Propio - Libre Destinación. Ordinario, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023.

9. Que las partes suscribieron acta de inicio del Contrato No. 4595 de 2023 el día 30 de noviembre de 2023.

10. Que, el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69.071.250).**

11. Que, el contrato tiene como fecha de finalización el día 14 de diciembre de 2023.

12. Que, el día 06 de diciembre de 2023 la señora **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **HAC GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 901.307.595-8, solicita a la Secretaria de Cultura y Turismo: *"..(..) Por medio de la presente HAC GROUPS.A.S, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificado con cedula de ciudadania No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C, me permito informar a la Secretario de Cultura y Turismo, que una vez verificada las especificaciones técnicas del proceso MC-072-2023 contrato de compraventa No. 4595-2023 se pudo establecer que catorce (14) de los item requeridos no se podrán entregar en su totalidad"*

"La presente imposibilidad de ejecutar algunos de los items que hacen parte de la aceptación de oferta de la referencia, se debe a que estos elementos según sus especificaciones técnicas son importados, los cuales según lo informado por los proveedores requieren de un tiempo estimado para la importación de 30 dias hábiles, al no estar disponibles en el país y a la temporada de fin de año. Condiciones de fuerza mayor que HAC GROUPS S.A.S, no puede aceptar en el entendido que el contrato No. 4595-2023 cuenta solo con un término de ejecución de 15 dias, llevándonos a un posible incumplimiento en el tiempo de entrego establecido.

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telon negro	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema riel cortina de teatro - MARCA HOYZIG EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plasticas	Patina colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada Extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Referencia: Balance Community Water 2.0. Dispositivo de agarre de correas flable, placas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido al uso intensivo.	1	$585.000	$585.000
Circo	Rollex mosquetón de polea Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tension, con la apertura de gatillo, permite la instalacion en los anclajes y los aparatos Material: cuerpo y polea de aluminio anodizado, dos cojinetes de bolas de acero Acero inoxidable en BOLUEX SS	1	$417.000	$417.000
Circo	Anillo de aluminio para lesash de Highline Se vende por par.	1	$194.000	$194.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Algine Webtech 6.1 Balance Community	1	$809.000	$809.000
Circo	Slow release x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para highline x 4 metros	1	$273.000	$273.000
Teatro circo	Tatami enrollable X 6mts o 4 mts	1	$650.000	$650.000
Teatro circo	Colchoneta Inflable airtrack 6mts X 1.50mts **(NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 6mts X 1mt.)**	1	$2.890.000	$2.890.000
Teatro circo	Chalecos (negros – grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
			TOTAL	$11.666.000

"Por lo anterior, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, Modificar las condiciones de entrega del contrato de compraventa 4595-2023 permitiéndonos entregar los ítem con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar y permitir la terminación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas.

13. El 07 de diciembre de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo, emite respuesta a la señora **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **HAC GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 901.307.595-8 informándole: *"..(..).En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico en la que solicita a esta secretaría "...(...) .."Por lo anterior, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, Modificar las condiciones de entrega del contrato de compraventa 4595-2023 permitiéndonos entregar los ítem con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar y permitir la terminación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas" Conforme a las competencias de esta Secretaría de recepcionar y dar respuesta oportuna a toda y cada una de las solicitudes de los ciudadanos, atendiendo a aquellas que son de nuestra competencia y dando respuesta de fondo; y de aquellos que carecemos de competencia remitirlas a las autoridades competentes e informar a los ciudadanos de tal acción, este Despacho se dispone a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:*

"Una vez analizados los fundamentos fácticos y legales se determinó que las circunstancias que motivan su solicitud son consecuentes y por lo tanto impide el cumplimiento del contrato, por tratarse de circunstancias causadas por terceros que impiden continuar con la correcta ejecución del contrato de compraventa No. 4595 de 2023, situación que se contemplada en el artículo 1602 de Código Civil, conforme se señala en esta disposición: "Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Razón por lo que la Secretaría de Cultura y Turismo acepta la solicitud por usted presentada realizando al vencimiento del contrato la liberación de saldo a favor de la entidad correspondiente a los siguientes ítems:

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telamegas	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema rail curtain de telón - MARCA HOYZJO EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plásticas	Pluma colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Reference Balance Community Water 2.0 Dispositivo de agarre de correas flable piezas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido a uso intensivo.	1	$565.000	$565.000
Circo	Rollex mosquetón de poleo Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tensión con la apertura de gatillo, permite la instalación en las anclajes y es apropiado Material cuerpo y polea de aluminio anodizado con cojinetes de bolas de acero (acero inoxidable en ROLLEX SS).	1	$417.000	$417.000
Circo	Anillo de aluminio para cesta de Hoblize Se vende por par	1	$134.000	$134.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Agarre Web sock 0.1 Balance Community	1	$850.000	$850.000
Circo	Slow release x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para hip line x 4 metros	1	$275.000	$275.000
Teatro circo	Telam enrollable X 6mts o 4 mts	1	$950.000	$950.000
Teatro circo	Colchoneta inflable actuart 4mts X 10mts (NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 8mts X 1mt.)	1	$2.800.000	$2.800.000
Teatro circo	Chalecos integrales - grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
			TOTAL	$11.556.000

"Finalmente, en cuanto a la solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato de compraventa No. 4595 de 2023 me permito informarle que el contrato aún cuenta con cuatro (04) días de ejecución, motivo por el cual no es posible proceder a su solicitud, en razón a que el termino de ejecución aún está vigente y en su solicitud no se informa la fecha en la que realizará la entrega de los ítems contratados.

14. Que, el día 06 de diciembre de 2023 la señora **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **HAC GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 901.307.595-8, presenta ante la Secretaría de Cultura y Turismo Alcance al oficio inicialmente presentado solicitando: *"..(..) Por medio de la presente HAC GROUPS.A.S, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C, me permito dar alcance al oficio inicialmente presentado a la entidad, que una vez verificada las especificaciones técnicas del proceso MC-072-2023 contrato de compraventa No. 4595-2023 se pudo establecer que dieciséis (16) de los ítem requeridos no se podrán entregar en su totalidad por parte de la suscrita.*

"La presente imposibilidad de ejecutar algunos de los ítems que hacen parte de la aceptación de oferta de la referencia, se debe a que estos elementos según sus especificaciones técnicas son importados y son productos específicos de poca rotación. Por lo que nos es imposible entregarlos debido a que según lo informado por los proveedores estos requieren de un tiempo estimado para la importación de 30 días hábiles y los confeccionados y/o elaborados requieren de un tiempo mínimo de veinte (20) días.

"Razón está, por la que al no estar disponibles los elementos que se relacionan por condiciones de fuerza mayor que HAC GROUPS S.A.S, no puede aceptar en el entendido que el contrato No. 4595-2023 cuenta solo con un término de ejecución de 15 días, llevándonos a un posible incumplimiento en el tiempo de entrega establecido.

"Por lo anterior, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, dar alcnace al oficio inicialmente presentado, permitiéndonos entregar los ítems con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar y permitir la liquidación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas,

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telón negro	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema riel cortina de teatro - MARCA HOYZIQ EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plásticas	Patina colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada Extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Referencia: Balance Community Wafer 2.0. Dispositivo de agarre de correas flexible, placas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido al uso intensivo	1	$585.000	$585.000
Circo	Rollex mosquetón de polea Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tensión, con la apertura de gatillo, permite la instalación en los anclajes y los aparatos Material: cuerpo y polea de aluminio anodizado, dos cojinetes de bolas de acero (acero inoxidable en ROLLCX SS)	1	$417.000	$417.000
Circo	Anillo de aluminio para leash de Highline Se vende por par.	1	$194.000	$194.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Alpine WebLock 6.1 Balance Community	1	$809.000	$809.000
Circo	Slow release x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para Highline x 4 metros	1	$273.000	$273.000
Teatro circo	Tatami enrollable X 6mts o 4 mts	1	$650.000	$650.000
Teatro circo	Colchoneta inflable airtrack 6mts X 1.50mts **(NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 6mts X 1mt.)**	1	$2.890.000	$2.890.000
Teatro circo	Chalecos (negros – grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
Danzas	Fazhbary [cinta de gimnasia rítmica) Cinta de gimnasia elaborada en material premium y nailo , duradero para un uso prolongado. Es perfecto para bailar o gimnasia- Material: nailon,. - Tamaño: 400 x 5 x 0,2 cm.	2	$124.900	$249.800
Circo High Line	Soft shackles son una excelente alternativa a los grilletes de acero en muchas aplicaciones, ya que son muy ligeros y ofrecen una resistencia extremadamente alta con muy poco estiramiento. • Material: Dyneema de alta resistencia • MBS: 50 KN	2	$273.000	$546.000
			TOTAL	**$12.461.800**

15. El 08 de diciembre de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo, emite respuesta a la señora **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **HAC GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 901.307.595-8 informándole: "..(..) En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico en la que solicita a esta secretaría "...(...) *"Por medio de la presente HAC GROUPS.A.S, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadania No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C, me permito dar alcance al oficio inicialmente presentado a la entidad, que una vez verificada las especificaciones técnicas del proceso MC-072-2023 contrato de compraventa No. 4595 2023 se pudo establecer que dieciséis (16) de los item requeridos no se podrán entregar en su totalidad por parte de la suscrita.*

"La presente imposibilidad de ejecutar algunos de los items que hacen parte de la aceptación de oferta de la referencia, se debe a que estos elementos según sus especificaciones técnicas son importados y son productos específicos de poca rotación. Por lo que nos es imposible entregarlos debido a que según lo informado por los proveedores estos requieren de un tiempo estimado para la importación de 30 días hábiles y los confeccionados y/o elaborados requieren de un tiempo mínimo de veinte (20) días.

"Razón está, por la que al no estar disponibles los elementos que se relacionan por condiciones de fuerza mayor que HAC GROUPS S.A.S, no puede aceptar en el entendido que el contrato No. 4595-2023 cuenta solo con un término de ejecución de 15 días, llevándonos a un posible incumplimiento en el tiempo de entrega establecido.

"Por lo anterior, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo, permitir a HAC GROUP S.A.S, dar alcance al oficio inicialmente presentado, permitiéndonos entregar los ítems con los que contamos en el momento, liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar y permitir la liquidación de mutuo acuerdo dados los factores externos que nos impide darle cumplimento a la entrega del producto final establecido en las especificaciones técnicas"

"Conforme a las competencias de esta Secretaría de recepcionar y dar respuesta oportuna a todo y cada una de las solicitudes de los ciudadanos, atendiendo a aquellas que son de nuestra competencia y dando respuesta de fondo; y de aquellos que carecemos de competencia remitirlas a los autoridades competentes e informar a los ciudadanos de tal acción, este Despacho se dispone a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

"Una vez analizados los fundamentos fácticos y legales se determinó que las circunstancias que motivan su solicitud son consecuentes y por lo tanto impide el cumplimiento del contrato, por tratarse de circunstancias causadas por terceros que impiden continuar con la correcta ejecución del contrato de compraventa No. 4595 de 2023, situación que se contemplada en el artículo 1602 de Código Civil, conforme se señala en esta disposición: "Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Razón *por lo que la Secretaría de Cultura y Turismo acepta la nueva solicitud por usted presentada realizando al vencimiento del contrato la liberación de saldo a favor de la entidad correspondiente a los siguientes ítems:*

AREA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Teatro	Telón negro	4	$259.000	$1.036.000
Teatro	Sistema riel cortina de teatro - MARCA HDYZJQ EN ALUMINIO	4	$221.000	$884.000
Artes plásticas	Patina colores varios	50	$4.000	$200.000
Circo	Cinta Balance Community Blue x 200 metros con loops en cada Extremo	1	$2.900.000	$2.900.000
Circo	Tensor Referencia: Balance Community Wafer 2.0 Dispositivo de agarre de correas fiable, placas de goma que se pueden cambiar cuando se desgastan debido al uso intensivo.	1	$585.000	$585.000
Circo	Rollex mosquetón de polea Mosquetón con polea integrada de nueva generación con sistema de tensión, con la apertura de gatillo, permite la instalación en los anclajes y los aparatos Material: cuerpo y polea de aluminio anodizado, dos cojinetes de bolas de acero (acero inoxidable en ROLLEX SS)	1	$417.000	$417.000
Circo	Anillo de aluminio para leash de Highline Se vende por par.	1	$194.000	$194.000
Circo	Protectores para anillos	2	$123.000	$246.000
Circo	Alpine WebLock G 1 Balance Community	1	$809.000	$809.000
Circo	Slow release x 10 metros	1	$107.000	$107.000
Circo	leash para Highline x 4 metros	1	$273.000	$273.000
Teatro circo	Tatami enrollable X 6mts o 4 mts	1	$650.000	$650.000
Teatro circo	Colchoneta inflable airtrack 6mts X 1.50mts **(NOTA SE PUEDE ENTREGA EN MEDIDAS DE 6mts X 1mt.)**	1	$2.890.000	$2.890.000
Teatro circo	Chalecos (negros – grises y cafes)	10	$47.500	$475.000
Danzas	Fashbary (cinta de gimnasia rítmica) Cinta de gimnasia elaborada en material premium y nailo, duradero para un uso prolongado. Es perfecto para bailar o gimnasia- Material: nailon, Tamaño: 400 x 5 x 0.2 cm.	2	$124.900	$249.800
Circo High Line	Soft shackles son una excelente alternativa a los grilletes de acero en muchas aplicaciones, ya que son muy ligeros y ofrecen una resistencia extremadamente alta con muy poco estiramiento, • Material: Dyneema de alta resistencia • MBS: 50 KN.	2	$273.000	$546.000
			TOTAL	**$12.461.800**

"Por lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a la liquidación del contrato de compraventa No. 4595 de 2023 liberando a favor de la entidad el valor de los ítems que no se podrán entregar.

16. Que el señor **ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ** nombrado mediante el Decreto No. 163 del 08 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de junio de 2023, en calidad de Ordenador del Gasto del contrato además de ser SUPERVISOR y **NELSON CAMILO GALINDO MONROY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.520.818 de Bogotá D.C., en calidad de APOYO A LA SUPERVISION, dan cuenta del cumplimiento del contrato en su ejecución al 100%, procede a aprobar la presente liquidación y ordenar el pago del saldo a favor del contratista y la liberación del saldo.

17. Que, las obligaciones derivadas del contrato objeto de liquidación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas; igualmente, revisado el expediente del contrato, no se evidenció que se hubieren aplicado sanciones contractuales.

18. Que, el Municipio de Soacha y **MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., en su condición de representante legal de **HAC GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 901.307.595-8, adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 4595 de 2023.

19. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de los contratos del Municipio, de conformidad a lo establecido en el Manual de Supervisión, el supervisor y/o el apoyo a la supervisión (en los casos en que se requiera), dejan constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato en el Informe Final de Supervisión.

20. Que, Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los datos generales del Contrato No. 4595 de 2023 suscrito son:

CONTRATO No. 4595-2023			
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS CIRCENSES Y ARTES PLÁSTICAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESPERTAR DE LOS SENTIDOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA Y SABERES DE LA CIUDAD DE SOACHA.		
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SOACHA – NIT. 800094755-7 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.		
	HAC GROUP S.A.S. – NIT. 901.307.595-8		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69.071.250)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS		
PRORROGA	N/A		
ADICIÓN	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69.071.250)		
CDP	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	8746	15/11/2023	$ 75.000.000
CRP	**No. CRP**	**FECHA**	**VALOR**
	8715	30/11/2023	$ 69.071.250
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	QUINCE (15) DÍAS		
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2023		

21. Que el valor contratado fue **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 69.071.250),** y el valor ejecutado efectivamente fue de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 56.609.450) M/CTE.**

22. Que, de conformidad con los estudios y documentos previos del proceso, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (06) siguientes meses contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los 4 meses siguientes artículo 60, L 80/93.) También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones

y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo" Por este motivo si el contrato es culminado antes del plazo establecido y se presenta cumplimiento de todas las obligaciones se procederá a realizar la liquidación.

23. Que teniendo en cuenta la información suministrada por el apoyo a la supervisión, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato No. 4595 de 2023 y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 4595 de 2023 celebrado entre el **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y HAC GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 901.307.595-8, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C.

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO NO. 4595-2023	
VALOR INICIAL	$ 69.071.250,00
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	$ 69.071.250,00
VALOR EJECUTADO	$ 56.583.981,12
VALOR PAGADO	$0
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$ 56.583.981,12
SALDO TOTAL A LIBERAR	$12.487.268,88

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Acta de Inicio del contrato No. 4595 de 2023
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8745 de 2023
- Certificado de Registro Presupuestal No. 8715 de 2023
- Informe de Supervisión del contrato No. 4595 de 2023, Cuenta de cobro Único señalando el cumplimiento del Contrato.
- Formato de trámite de pago final de fecha del mes de diciembre de 2023
- Informe de actividades final del contrato 4595 de 2023 de diciembre de 2023.

CUARTO: Que de conformidad con el Artículo 60 del ley 80 de 1993, se realiza la liquidación al presente contrato en virtud a que corresponde a un contrato de tracto sucesivo, por lo tanto se hace entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de saldo que corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($12.487.268,88),** del Registro Presupuestal No. 8715 del 30 de noviembre de 2023 expedido por la dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, para la vigencia 2023.

QUINTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 4595 de 2023, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

SEXTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Secretaría Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vinculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

OCTAVO: HAC GROUP S.A.S., identificada con NIT. 901.307.595-8, representada legalmente por MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.724.918 expedida en Bogotá D.C., además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Contrato No. 4595 de 2023, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

NOVENO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

MARIA CRISTINA MENDEZ BONILLA
R.L. HAC GROUP S.A.S.
NIT. 901.307.595-8

NELSON CAMILO GALINDO MONROY
C.C. No. 1.024.520.818 de Bogotá D.C
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó Financieramente: Diana Patricia Ascencio Torres – Prof. Esp SCYT
Proyectó Jurídicamente: Nicolás Amaya – Asesor Jurídico SCYT
Revisó componente Jurídico: Karen Rincón – Asesora Jurídica SCYT.
Revisó componente financiero: Bibiana Beltrán – Prof. Financiera SCYT

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 14 de diciembre de 2023 **N° 213**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACIÓN:** 21/12/2023

Responsable: HAC GROPU SAS **Nit** 901307595

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 4595-2023 30/11/2023 **Otro** REMISION 001-2023 09/12/2023

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1119	19	9	VENDA DE YESO 3X5 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	70	18.000,00	1.260.000,00
1110	24	5	AGUJAS DE TEJER CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	3	29.000,00	87.000,00
1117	25	5	ALAMBRE DE ALUMINIO N.6 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	158.000,00	158.000,00
1117	25	6	ALAMBRE DE ALUMINIO N.8 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	159.000,00	159.000,00
1117	25	7	ALAMBRE DE ALUMINIO N.12 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	159.500,00	159.500,00
1117	25	8	ALAMBRE DE ALUMINIO N.14 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	159.800,00	159.800,00
1117	25	9	ALAMBRE DE ALUMINIO N.16 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	159.900,00	159.900,00
1117	25	10	ALAMBRE DE ALUMINIO N.18 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	160.000,00	160.000,00
1117	25	11	ALAMBRE DE ALUMINIO N.20 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	144.900,00	144.900,00
1117	25	12	ALAMBRE DE ALUMINIO N.25 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	160.000,00	160.000,00
1117	25	13	ALAMBRE DE ALUMINIO N.27 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	164.000,00	164.000,00
1117	25	14	ALAMBRE DE ACERO INOX N.20 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	164.000,00	164.000,00
1117	25	15	ALAMBRE GALVANIZADO N.12 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	24.000,00	240.000,00
1117	25	16	ALAMBRE GALVANIZADO N.14 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	24.000,00	240.000,00
1119	34	4	PETZI CORAX ARNES ACOLC.CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	490.000,00	980.000,00
1119	34	5	DINAMIK DNK1075 MOSQUETON DE ACERO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	103.000,00	206.000,00
1119	34	6	SINGING ROCK MOSQUETON SEG CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	197.000,00	394.000,00
1110	39	4	BANDA ELASTICA DE TENSION CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	220.000,00	220.000,00
1110	39	5	BANDA ELASTICA DE TENSION AZUL CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	220.000,00	220.000,00
1110	39	6	BANDA ELASTICA DE PODER CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	15	67.390,00	1.010.850,00
1110	39	7	BANDA ELASTICA DE PODER CERRADA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	15	67.390,00	1.010.850,00

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 14 de diciembre de 2023

N° 213

1117	41	4	SILICIONA LIQUIDAX250ML CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	25	32.000,00	800.000,00
1110	44	5	ARCILLA TERRACOTA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	15	31.600,00	474.000,00
1110	44	6	HERRAMIENTA MODELADO ARCILLA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	21.500,00	215.000,00
1110	44	7	BOLSA DE ICOPOR X36 UN CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	4	115.000,00	460.000,00
1117	52	12	PINCELES DE CERDA SINT.CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	24.500,00	245.000,00
1119	58	3	COLCHONETAS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	50	93.200,00	4.660.000,00
1119	58	4	COLCHONETAS PARA BALLET CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	20	49.900,00	998.000,00
1110	62	10	CARTON PIEDRA N.2 PLIEGO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	40	17.500,00	700.000,00
1110	62	11	CARTON CARTULINA 20LAM CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	6	80.000,00	480.000,00
1119	83	2	CUERDA ACRILICA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	38.000,00	76.000,00
1119	83	3	EDELWEISS RESCUE 13MM CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	21.000,00	42.000,00
1119	83	4	EDELWEISS CORDINO 5MM CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	10.000,00	20.000,00
1119	83	5	EDELWEISS GUARD 3 CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	247.000,00	494.000,00
1119	83	6	EDELWEISS JET CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	180.000,00	360.000,00
1119	83	7	CUERDA FLOJA CON TENSOR CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	220.000,00	220.000,00
1117	97	8	ESMALTES CERAMICOS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	5	28.700,00	143.500,00
1117	97	9	ESMALTES CERAMICOS BLANCO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	4	28.400,00	113.600,00
1117	97	10	ESMALTES CERAMICOS AZUL CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	28.400,00	56.800,00
1117	97	11	ESMALTES CERAMICOS ROJO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	28.400,00	56.800,00
1117	97	12	ESMALTES CERAMICOS AMARILLO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	28.400,00	56.800,00
1110	108	3	GANCHO PARA DOCUMENTO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	8	6.800,00	54.400,00
1110	114	3	TRAPILLO OVILLADO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	20	11.000,00	220.000,00
1110	114	4	HILO TERLENKA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	13.300,00	133.000,00
1110	135	32	CARBONCILLO VEGETAL CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	39.500,00	79.000,00
1110	135	33	LAPIZ SEPIA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	18	16.600,00	298.800,00
1110	135	34	LAPIZ SANGUINA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	18	16.600,00	298.800,00
1110	135	35	FIJADOR DE DIBUJO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	140.000,00	280.000,00
1110	135	36	PLUMILLAS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	6	12.600,00	75.600,00
1110	135	37	PASTELES BLANDOS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	15	20.500,00	307.500,00
1110	160	6	PALOS DE BALSO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	50.000,00	500.000,00

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 14 de diciembre de 2023 **N° 213**

1117	167	28	GALON DE VINILO P.PARED CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	25.000,00	250.000,00
1117	167	29	PINTURA METALIZADA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	3	105.000,00	315.000,00
1117	167	30	PINTURA ACRILICO PLATA COBRE CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	428.000,00	856.000,00
1117	167	31	PINTURA ACRILICA V.COLORES CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	30	19.500,00	585.000,00
1117	167	32	VINILO PARA PARED 5 COLORES - S. CULTURA - CTO4595 -2023	Unidad	6	98.000,00	588.000,00
1110	172	2	PLIEGO DE LAMINAS DE ICOPOR CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	204.000,00	2.040.000,00
1110	172	3	PLIEGO PERGAMINO CUERO NAT.CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	20	50.000,00	1.000.000,00
1110	196	2	SET DE PINZAS ALAMBRISMO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	70.000,00	700.000,00
1110	196	3	SET DE REPUJADORES CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	40	19.600,00	784.000,00
1119	244	4	TABLA PLANILLERA MDF CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	20	13.000,00	260.000,00
1123	344	6	GAVETERO CAJONERA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	230.000,00	460.000,00
1123	344	7	LAMINA DE ALUMINIO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	5	140.000,00	700.000,00
1123	344	8	LAMINAS ICOPOR CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	50	4.900,00	245.000,00
1123	344	9	LAMINAS MDF 1/4MM CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	50	9.000,00	450.000,00
1123	344	10	LAMINAS BALSO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	75	6.000,00	450.000,00
1123	344	11	LAMINA ACETATO TRANSP CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	40	15.500,00	620.000,00
1123	344	12	BETUN DE JUDEA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	48	12.200,00	585.600,00
1123	344	13	VITRACETA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	69.000,00	690.000,00
1123	344	14	VITRAPLOM PARA DELINEAR CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	8	52.000,00	416.000,00
1123	344	15	PORCELANICROM CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	50	16.000,00	800.000,00
1123	344	16	BRILLO ARTESANAL CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	48	7.900,00	379.200,00
1123	344	17	RESINA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	48	8.000,00	384.000,00
1123	344	18	CAUTIN CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	20	42.000,00	840.000,00
1123	344	19	BOTONES BISUTERIA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	4	38.500,00	154.000,00
1123	344	20	KIT MOSTACILLA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	3	185.000,00	555.000,00
1123	344	21	GRILLETE DE ACERO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	164.000,00	328.000,00
1123	344	22	PROTECTOR DE CUERDA NAL CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	76.000,00	152.000,00
1123	344	23	PETZL MICRO TRAXION POLEA BLO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	580.000,00	580.000,00
1123	344	24	COLCHONETA DE SEGURIDAD CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	2	3.890.000,00	7.780.000,00
1123	344	25	COLCHONETA DELGADA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	150.000,00	1.500.000,00
1123	344	26	SABLE CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	9	160.000,00	1.440.000,00

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 14 de diciembre de 2023

N° 213

1123	344	27	VARA PARA MALABARISMO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	5	109.000,00	545.000,00
1123	344	28	CAJAS DE MALABARISMO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	3	150.000,00	450.000,00
1123	344	29	PAÑUELOS DE MALABARISMO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	3	156.000,00	468.000,00
1303	376	3	BALON DE PILATES CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	15	75.600,00	1.134.000,00
1303	376	4	BALON COJIN O LENTEJA CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	5	85.900,00	429.500,00
1303	376	5	PELOTA CONTACTO CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	189.000,00	189.000,00
1303	376	6	PELOTA SPINNNING CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	5	67.000,00	335.000,00
1701	385	2	AROS (ULA ULA) CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	5	65.900,00	329.500,00
1701	385	4	TAPETE DE PISO EN FOAMY CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	3	165.000,00	495.000,00
1701	385	5	GIMNASIO INFANTIL CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	680.000,00	680.000,00
1701	385	6	AROS PLASTICOS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	42.000,00	42.000,00
1701	385	7	COJINES DE PISO REDONDOS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	1	735.000,00	735.000,00
1701	385	8	MINI CABALLETE CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	10	232.000,00	2.320.000,00
1701	385	9	PESAS RUSAS DE 2 KILOS - CTO 4595- 2023 - S. CULTURA	Unidad	10	49.900,00	499.000,00
1110	415	2	RECIPIENTES PLASTICOS CTO4595-2023 SEC.CULTURA	Unidad	30	23.175,00	695.250,00

TOTAL ENTRADA 56.609.450,00

PARAMETRIZACION CONTABLE			
Cuenta	**Descripción**	**Vlr. Debito**	**Vlr. Credito**

JEFE GENERAL DEL ALMACEN